



Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca

# Informe de Seguimiento a Quejas y Reclamos

Proceso de Información y Comunicación

Junio de 2025

GOBERNACIÓN  
Departamento del  
Valle del Cauca



# Procesos judiciales

No.	Medio de control	Radicado	Cuantía	Observación	Estado
01	Proceso Ejecutivo Demandante: Infivalle Demandado: Fondo Mixto	7600131030192 0190 012100 Juzgado 19 civil del Cto de Cali	\$1.501.041.770	Se espera se le pague costas a favor de Infivalle.	Ganado
02	Proceso Ejecutivo Demandante: Infivalle Demandado: Anatilde Correa Agudelo	7600140030052 0140 000201 Juzgado 5 civil municipal de Cali.	\$66.887.290	Auto Niega fecha de Remate puesto que el bien no ha sido avaluado, por lo tanto no cumple con los requisitos del art. 448 del CGP. Petición a Alcaldía avaluó catastral radicada por el apoderado el 28 de marzo de 2025. Adicionalmente requiere al Secuestre Constructora e Interventoría Los Samanes SAS para que rinda informe de gestión precisando si ha recibido dineros por concepto de arrendamiento del bien. El 05 de marzo de 2025 lo requiere el juzgado al respecto . Por Auto No. 193 del 04 de Febrero de 2025 se decretó el embargo y retención de las cuentas corrientes y de ahorro y CDTs limitando el valor a \$2.523.462.243 en contra del Hospital San Juan de Dios.	Ganado
03	Proceso Ejecutivo Singular Demandante: Infivalle Demandado: Hospital San Juan de Dios de Cali	760013103018 20200007700 Juzgado 18 civil del Cto de Cali.	\$839.728.425	El 18 de Junio de 2025 se radica solicitud remisión del expediente digital en aras de verificar el cuaderno de las respuestas recibidas de parte de las entidades financieras respecto de las Medidas Cautelares solicitadas, el 24 de junio de 2025 se informa de recepción del memorial y el asistente da respuesta a la solicitud.	Ganado
04	Ejecutivo Hipotecario Demandante: Infivalle Demandado: Parquesoft	760013103015 20090035601 Juzgado 15 civil del Cto de Cali	\$25.000.000	Se reconoce personería jurídica al apoderado de INFIVALLE y se radica impulso procesal para sentencia de primera instancia.	Alta probabilidad de ganar



# Procesos judiciales

No.	Medio de control	Radicado	Cuantía	Observación	Estado
05	Proceso ejecutivo Demandante: Infivalle Demandado: Municipio de Calarcá	63130400300 22022002710 0 Juzgado Segundo civil de oralidad de Calarcá- Quindío.	\$123.802.585	Auto Interlocutorio No. 665 del 26 de Mayo de 2025 libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva en contra del MUNICIPIO DE CALARCA – QUINDIO en favor de INFIVALLE por capital pagare No. 1624, intereses remuneratorios causados en virtud del contrato de crédito e intereses moratorias a partir del 23 de junio de 2019 hasta el pago total de la obligación conforme al contrato de tesorería No. 898-2010. Auto Interlocutorio No. 666 de 26 de mayo de 2025 decreta embargo y retención de las sumas de dinero que el MUNICIPIO DE CALARCA posea en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero en BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO OCCIDENTE y BANCO DE BOGOTA.	Alta probabilidad de ganar
06	Nulidad y restablecimiento del derecho Demandante: Yolanda Acosta Manzano Demandado: Infivalle	760013333014 20160037400 Juzgado 14 adm oral	\$25.000.000	Se radicó solicitud de impulso procesal, para que dicten sentencia de primera instancia.	Remota probabilidad de perder
07	Tramite especial – demanda por acoso laboral Demandante: Sandra Milena Guarín Hernández Demandado: Infivalle	760013105011 20200032700 Juzgado 11 laboral Cto De Cali.	\$22.685.928	Audiencia del Art. 80 del Código Procesal del Trabajo y Seg. Social el enero 14 de 2025 a las 10:00 A.M. Se dicto sentencia primera instancia favorable a la entidad se notificó en estrados. El día 25 de abril de 2025 notificado en estados el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali Sala Quinta de Decisión Laboral a través de auto No. 179 del 24 de Abril de 2025 Admite apelación en grado jurisdiccional de consulta, el día 05 de mayo de 2025 se radica alegatos de conclusión de segunda instancia por parte del apoderado de INFIVALLE.	Remota probabilidad de perder

# Procesos judiciales

No.	Medio de control	Radicado	Cuantía	Observación	Estado
08	Controversia Contractual Demandante: María del Carmen Cetre Castillo Demandado: INFIVALLE.	76001333301120 240028400 Juzgado 11 Administrativo del Circuito Cali	\$55.999.999	Auto No. 72 de 10 de Marzo de 2025 admite demanda y se da traslado a INFIVALLE el día 13 de Marzo de 2025 para contestar la demanda. el día 30 de abril de 2025 se radica contestación de demanda por parte del apoderado de INFIVALLE.	Remota probabilidad de perder
09	Proceso Ejecutivo Demandante: INFIVALLE Demandado: DICEL S.A	76001310300620 230033200 Juzgado 6 Civil del Circuito de Cali	\$1.014.128.906,96	El día 20 de Junio de 2025 se envía correo electrónico a DICEL S.A. en cumplimiento de Auto Interlocutorio No. 0427 del 23 de abril de 2024 por medio del cual libra mandamiento ejecutivo de mayor cuantía y ordena que se notifique de esta providencia a la parte demandada para el pago dentro de los 05 días siguientes o para que proponga excepciones dentro de los 10 días siguientes.	Alta probabilidad de ganar
10	Nulidad Simple Demandantes: Cesar Augusto Matallana Mina y Antonio José Ayala Silva. Demandados: Comisión Nacional del Servicio Civil e INFIVALLE.	11001032500020 230008500, Sección Segunda – Subsección A del Consejo de Estado,	Sin cuantía por que la pretensión es la nulidad del Acuerdo 20171000000416 del 28 de Noviembre de 20217 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Acuerdo 009 del 15 de abril de 2016 de INFIVALLE	Auto Interlocutorio de fecha 30 de Mayo de 2025 notificado el 18 de junio de 2025 resuelve recurso de reposición, sana el proceso y admite demanda y corre traslado de medida cautelar y para contestación de demanda, proceso asignado al Dr. Juan Carlos Mosquera termino para contestar hasta el 05 de agosto de 2025.  El día 26 de Junio de 2025 se radica dentro del término escrito de oposición a la medida cautelar.	En traslado